



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

## **RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 003-2022-FACISA-UNAM**

**Moquegua, 28 de Febrero de 2022**

**VISTOS**, el Informe N° 024 -2022-PAMEDIC-CFCS-VIPAC/UNAM del 28.02.2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 3 establece que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural (...) en ese orden de ideas, el artículo 8 de la citada ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua. Asimismo, el artículo 40 de la citada ley establece que cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. El currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos.

Que, mediante Informe N° 024 -2022-PAMEDIC-CFCS-VIPAC/UNAM, el Director del programa académico de Medicina, solicita reconocer mediante acto resolutivo la conformación del Comité Curricular del Programa Académico de Medicina, dicho comité curricular es el equipo de docentes encargados de procurar el desarrollo eficaz del programa académico Medicina, mediante el diseño de estrategias para el cumplimiento de la docencia, la investigación y la proyección social según lo establecido en el reglamento académico de la Universidad Nacional de Moquegua, siendo una de sus responsabilidades: Gestionar los procesos curriculares (diseño, implementación, ejecución y evaluación de la malla curricular).

Que, de conformidad con la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 17 de junio del 2021.

Que, en atención a los precedentes señalados, esta coordinación de la Facultad de Ciencias de la Salud aprueba la conformación del Comité Curricular, con la finalidad de promover el desarrollo eficaz del programa académico de Medicina, de la Universidad Nacional de Moquegua.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la conformación del **COMITE CURRICULAR** del Programa Académico de Medicina de la Universidad Nacional de Moquegua, según el siguiente detalle:

- 1) Dra. María del Pilar Urday Huarillocla
- 2) Dr. José Daniel Vilca Mercado
- 3) Dr. Roberto Tito Condori Pérez
- 4) Dra. Suzy Alicia Caballero Apaza

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Dirección del programa académico de Medicina, efectuar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



Firmado digitalmente por URDAY  
HUARILLOCLA Maria Del Pilar  
FAU 20449347448 soft  
Fecha: 2022.02.28 15:25:04 -05'00'

Mgr. Maria Del Pilar Urday Huarillocla  
COORDINADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD